



1700-45

AUTO No. 0912

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 10 DE 2014

Que bajo el radicado No. 5076 de 2014, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, solicita modificación de la Resolución No. 1447 de 2013, por la cual se otorgó Permiso de Ocupación de Cauce referente a la construcción de un puente de diez y seis (16) metros sobre el Arroyo La Vega, para que se le autorice un cambio en la longitud de ese puente, siendo este de veinte (20) metros.

Que con el radicado No. 5384 de 2014, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través de su Alcalde Municipal, solicita realizar un ajuste a la solicitud inicial, debido a un cambio en el valor del proyecto.

Que por medio del oficio con radicado No. 5789 de 2014, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través de Profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, solicita una modificación del oficio No. 5076, por cuanto, la construcción requerida es para un puente de veintidós (22) metros, y no de veinte (20) metros como se había requerido inicialmente.

Que de conformidad con lo solicitado, se liquida el valor por concepto de evaluación de la modificación solicitada, a través del Oficio No. 3095 de 2014.

Que se presenta recibo de caja radicado con el No. 5990 de 2014 acreditando pago por concepto de servicios de evaluación del permiso ambiental solicitado.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados de solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Modificación de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo. Radíquese bajo el número de expediente 4253.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Modificación de Permiso de Ocupación de Cauce del Arroyo La Vega, otorgado por Resolución No. 1447 de 2013, para construcción de Puente de 22 metros, en el municipio de Ariguani - departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4253 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguani de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Il Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al MUNICIPIO DE ARIGUANI, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, o a quien haga sus veces debidamente acreditado

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

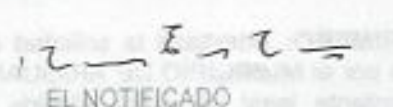
Elaboró: Sandra Taborda

Revisó: Sara Díazgranados

Exp. 4253

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 20 de NOV 2014, días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce (2014), siendo las 10:20 se notifica personalmente en contenido del Auto No. 0912 de fecha NOV 10 2014 al señor(a) Carlos Castilla B. en calidad de Alcalde y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co

